

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
Vélez, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: LIQUIDATORIO 2018-00011
DEMANDANTE: AIDE SERRANO ARENAS

1- Para los fines legales pertinentes póngase en conocimiento de las partes lo informado por el secuestre designado para la custodia y administración de los bienes que forman parte del proceso liquidatorio.

Lo anterior en razón a lo dispuesto por el artículo 52 del C.G.P.

2- En consecuencia, de lo anterior requiérase a los apoderados de las partes para que en término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, socialicen la petición presentada por el auxiliar de la justicia y presten su concurso en aras mitigar las desavenencias denunciadas.

NOTIFIQUESE

La Juez,¹



XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".